

**ACTA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2025-MPP/CS - Primera Convocatoria

1	NÚMERO DE ACTA		008-2025/AS 01-2025/R.G.A. 046-2025					
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL							
	En la ciudad de Puno, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), en la Sub Gerencia de Logística, a las dieciséis y treinta horas (16:30), se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION GERENCIAL ADMINISTRATIVA N°046-2023-MPP/GA , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°01-2025-MPP/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL IEI N° 275 DEL BARRIO LLAVINI DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO -DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI N° 2567205 , a fin de realizar la APERTURA electronica de la oferta economica y otorgamiento de la buena Pro.							
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN							
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:							
	Presidente	EMERSON SALAMANCA NINA	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones (Con conocimiento tecnico)		
			Suplente					
	Primer Miembro	ROBERTO FLORENCIO ALARCON SOLALIGUE	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Logística (OEC)		
			Suplente					
	Segundo Miembro	MARCO ANTONIO CHURACUTIPA MAMANI	Titular	X	Dependencia:	Sub Ger.Estudios y Proyectos (Con conocimiento tecnico)		
			Suplente					
4	DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUCION ECONOMICA							
	Conforme al acta anterior los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluacion economica:							
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR					PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		
	CONSORCIO PACIFICO					100.00		
	CONSORCIO SAN MARCOS					100.00		
5	APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONOMICAS							
	Acto seguido, se procede con la apertura de la oferta economica de los postores mencionados postores, los cuales se detallan a continuación:							
	N°	Nombre o razón social del postor			Oferta Económica			
	1	CONSORCIO PACIFICO			S/ 153,399.03			
	2	CONSORCIO SAN MARCOS			<p>Según el ANEXO 6 el postor en la Supervisión de obra consigna el monto de S/ 140,620.89 y en Liquidación de obra consigna el monto de S/ 12,778.14, de los cuales sumando da un resultado de S/ 153,399.03, sin embargo, en la suma total según el ANEXO 6 del postor consigna el monto total de 153,339.03; Por lo cual el postor presenta una oferta económica inconsistente con error aritmético en la suma del total de la oferta, el mismo que se encuentra por debajo de límite inferior del valor referencial.</p> <p>Por otra parte, es importante traer a colación lo establecido en el numeral 60.4 del Art. 60 del RLCE que establece: <i>"En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados"</i>.</p> <p>Tal como se puede apreciar el reglamento prevé la corrección de errores aritmético para los procedimientos de selección bajo el sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS o TARIFAS. En esa línea para el presente procedimiento de selección no corresponde la aplicación del Art. Citado anteriormente, puesto que el sistema de contratación convocado es un esquema MIXTO (Tarifas y Suma Alzada).</p> <p>En consecuencia, el comité de selección por unanimidad acuerda rechazar la oferta económica del postor.</p>			
6	EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA							
	El comité de selección evalúa las ofertas económicas en virtud al numeral 83.1 del Art. 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente, de acuerdo al siguiente detalle:							
	12.1 Puntaje de las Oferta Economicas							
	N°	Nombre o razón social del postor			Oferta Económica	Puntaje Obtenido	Ponderacion	Puntaje Ponderado
	1	CONSORCIO PACIFICO			S/ 153,399.03	100.00	0.20	20.00
7	RESULTADOS FINALES							
	9.1 DETALLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES DE EVALUACION							
	Teniendo los resultados tanto de la evaluación tecnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de la oferta que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderacion establecidas en las bases integradas, obteniendose los siguientes resultados							
	Nombre o razón social del postor	Puntaje tecnico ponderado	Puntaje Economico ponderado	Puntaje total	BONIFICACIÓN DEL (5%) MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	Bonificacion del 10% por provincia colidante	PUNTAJE FINAL OBTENIDO	
	1	80.00	20.00	100.00	5.00	10.00	115.00	



8 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, acuerdan en el presente acto OTORGAR LA BUENA PRO al postor **CONSORCIO PACIFICO**, con una oferta económica que asciende a **S/ 153,399.03 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Nueve con 03/100 Soles)**, de acuerdo con el análisis efectuado y los resultados obtenidos, el mismo que se encuentra dentro del límite inferior del valor referencial del procedimiento de selección, así mismo el presente acta de otorgamiento de la buena pro será publicado mediante la plataforma electrónica del SEACE; además el consentimiento se realizará conforme al Art. 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; firmando al pie en señal de conformidad.

9



EMERSON SALAMANCA NINA

PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN



ROBERTO FLORENCIO ALARCON SOLALIGUE

PRIMER MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN



MARCO ANTONIO CHURACUTIPA MAMANI

SEGUNDO MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS
SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2025-MPP/CS - Primera Convocatoria

1	NÚMERO DE ACTA	007-2025/AS 01-2025/R.G.A. 046-2025
---	-----------------------	-------------------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En la ciudad de Puno, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), en la Sub Gerencia de Logística, a las quince y treinta horas (15:30), se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION GERENCIAL ADMINISTRATIVA N°046-2023-MPP/GA , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°01-2025-MPP/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL IEI N° 275 DEL BARRIO LLAVINI DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO -DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI N° 2567205 , a fin de efectuar la APERTURA, ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS.
---	---

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	EMERSON SALAMANCA NINA	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones (Con conocimiento)
		Suplente			
Primer Miembro	ROBERTO FLORENCIO ALARCON SOLALIGUE	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Logística (OEC)
		Suplente			
Segundo Miembro	MARCO ANTONIO CHURACUTIPA MAMAÑI	Titular	X	Dependencia:	Sub Ger. Estudios y Proyectos (Con conocimiento tecnico)
		Suplente			

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	N° RUC	Estado
1	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	10024142634	Válido
2	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	10267222849	Válido
3	PONCE DE LEON MELLADO LUIS RAPHAEL	10458224230	Válido
4	CHALLO LLANQUE JENRY FROYLAN	10707543146	Válido
5	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20448454747	Válido
6	J & D CONSULTORES E.I.R.L.	20564112161	Válido
7	EJR INGENIEROS S.R.L.	20600172507	Válido
8	ICONG S.A.C.	20601393230	Válido
9	JASOVI INGENIERIA Y MINERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20604501289	Válido
10	CORPORACION PARA EL DESARROLLO A Y R INGENIEROS DEL SUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESP	20605555692	Válido
11	ICONS S&L COMPANY S.A.C.	20607755915	Válido
12	CONSTRUCTORA MAYQUIS INTILLOQSIY S.A.C.	20607905321	Válido
13	GECSA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20608042271	Válido
14	CORPORACION AMIZANE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20609078872	Válido
15	IGNIS CYC E.I.R.L.	20610025286	Válido
16	AXON CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.C.	20613140451	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES QUE REGISTRARON SUS OFERTAS

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores registraron sus ofertas a través del SEACE:

N°	Nombre o razón social del postor	Estado de Oferta	Fecha de presentación
1	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	Válido	10/02/2025
2	CONSORCIO SAN MARCOS	Válido	10/02/2025
3	CONSORCIO PACIFICO	Válido	10/02/2025

6	DETALLE DE LAS OFERTAS VERIFICADAS El comité de selección en pleno procede con la verificación de la oferta registrada para verificar el cumplimiento de la presentación de la documentación o información de presentación obligatoria y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia, detalladas en la sección específica de las bases integradas.
---	--

De conformidad a lo previsto en el numeral 81.2 del Art. 81 del RLCE, en el cual señala que, "**81.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.**" y de acuerdo a lo requerido en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del capítulo II de la sección específica de las bases integradas; el comité de selección verifica y determina lo siguiente:

N°	Nombre o razón social del postor	Observación
6.1	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	Realizada la verificación de la documentación presentada, el postor cumple con la presentación de acuerdo los requerimientos técnicos mínimos establecidas en las bases integradas; por lo que se declara por unanimidad ADMITIDA la oferta del postor.
6.2	CONSORCIO SAN MARCOS	Realizada la verificación de la documentación presentada, el postor cumple con la presentación de acuerdo los requerimientos técnicos mínimos establecidas en las bases integradas; por lo que se declara por unanimidad ADMITIDA la oferta del postor.
6.3	CONSORCIO PACIFICO	Realizada la verificación de la documentación presentada, el postor cumple con la presentación de acuerdo los requerimientos técnicos mínimos establecidas en las bases integradas; por lo que se declara por unanimidad ADMITIDA la oferta del postor.

7	DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS O NO PARA SU EVALUACION De acuerdo con la revisión efectuada, la única oferta presentada fue admitida, para proceder con la apertura de la oferta económica, mediante la plataforma electrónica del SEACE, para iniciar con su evaluación:
---	--

N°	Nombre o razón social del postor	Condición de oferta
1	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	ADMITIDA
2	CONSORCIO SAN MARCOS	ADMITIDA
3	CONSORCIO PACIFICO	ADMITIDA

8	CALIFICACION DE OFERTAS
8.1	DETALLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION



Nº	Nombre o razón social del postor	B. Capacidad Técnica y Profesional	C. Experiencia del postor en la especialidad	Resultado de la calificación
1	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	De conformidad con el numeral 49.3 del Art. 49 y literal e) del numeral 139.1 del Art. 139 del Reglamento este requisito se acredita a la suscripción del contrato	El postor acredita una experiencia equivalente mayor a 0.5 veces del valor referencial; por lo que CUMPLE con la experiencia mínima requerida.	CALIFICADO
2	CONSORCIO SAN MARCOS		El postor acredita una experiencia equivalente mayor a 0.5 veces del valor referencial; por lo que CUMPLE con la experiencia mínima requerida.	CALIFICADO
2	CONSORCIO PACIFICO		El postor acredita una experiencia equivalente mayor a 0.5 veces del valor referencial; por lo que CUMPLE con la experiencia mínima requerida. De la experiencia adjunta en el folio 36 CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2023-MDZ/GM de fecha 24/07/2023, del cual adjunta la CONSTANCIA DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE OBRA en el folio 41 el mismo que se indica la suscripción del contrato el 24/07/2024; es así que el postor presenta una información inexacta; por lo que dicha experiencia no se considera para la calificación.	CALIFICADO

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

9.1 DETALLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES DE EVALUACION					
Nº	Nombre o razón social del postor	Factores de Evaluación			E. Integridad en la Contratación Pública
		A. Experiencia del Postor en la especialidad	B. Metodología propuesta	C. Sostenibilidad Ambiental y Social	
1	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	CUMPLE	No desarrolla conforme a los terminos de referencia (*)	CUMPLE	CUMPLE
(*) En el desarrollo del FACTO IV el folio 121 hace referencia a la municipalidad distrital de San Antón; así mismo en los folios 133y 135 hace referencia a un plan para la formulación de expediente técnico de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO NOR PUNO. En esa línea la metodología propuesta por el postor carece legitimidad, puesto que se presume que corresponde a un plan para la formulación de expediente técnico de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO NOR PUNO, mas no para la Supervisión de Ejecución de Obra de la Municipalidad Provincial de Puno. Por lo tanto, el comité de selección desestima la metodología propuesta por el postor.					
2	CONSORCIO SAN MARCOS	CUMPLE	Desarrolla la metodología	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO PACIFICO	CUMPLE	Desarrolla la metodología	CUMPLE	CUMPLE

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DEL POSTOR

Se procede con la determinación del puntaje obtenido por el postor, según el siguiente detalle:

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN
FACTOR DE EVALUACION		PUNTAJE
A. Experiencia del Postor en la especialidad		73.00
B. Metodología propuesta		0.00
C. Sostenibilidad Ambiental y Social		3.00
E. Integridad en la Contratación Pública		2.00
PUNTAJE OBTENIDO		78.00
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO SAN MARCOS
FACTOR DE EVALUACION		PUNTAJE
A. Experiencia del Postor en la especialidad		73.00
B. Metodología propuesta		22.00
C. Sostenibilidad Ambiental y Social		3.00
E. Integridad en la Contratación Pública		2.00
PUNTAJE OBTENIDO		100.00
10.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO PACIFICO
FACTOR DE EVALUACION		PUNTAJE
A. Experiencia del Postor en la especialidad		73.00
B. Metodología Propuesta		22.00
C. Sostenibilidad Ambiental y Social		3.00
E. Integridad en la Contratación Pública		2.00
PUNTAJE OBTENIDO		100.00

11 RESULTADOS DE LA EVALUACION TECNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los postores que acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que ha obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases integradas y de conformidad al Art. 82 del RLCE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TECNICO TOTAL OBTENIDO	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
CONSORCIO SAN MARCOS	100.00	0.80	80.00
CONSORCIO PACIFICO	100.00	0.80	80.00

El postor GUERRA RAMOS CESAR EDWIN, no accede a la etapa de evaluación económica puesto que solamente ha alcanzado un puntaje técnico de 78 puntos

12 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, dan por **APROBADO** los resultados de la **ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**, de acuerdo al análisis efectuado, el mismo que será publicado mediante la plataforma del SEACE. Sin Otro asunto que tratar, se concluye dicho acto, suscribiéndose el presente acta en señal de conformidad.

 EMILSON SALAMANCA NINA PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN	 ROBERTO FLORENCIO ALARCON SOLALIGUE 1er MIEMBRO PRIMER MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN	 MARCO ANTONIO CHURACUTIPA MAMANI 2do MIEMBRO SEGUNDO MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		